

Hago saber: Que en esta Sala y con el número 884/94, se tramita recurso contencioso-administrativo a instancia de don Manuel Corrales García y otros contra Consejería de Educación y Ciencia, en el que, con fecha 11.11.98 y 12.11.98, se dictó una resolución que dice literalmente lo siguiente:

«Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 884/94, interpuesto contra la Orden de 7 de febrero de 1994, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño. Anulamos dicha Orden por contraria a Derecho, retrotrayendo el procedimiento al momento de la baremación, en el que no se tendrá en cuenta el C.A.P. Desestimamos el recurso en el resto de sus pretensiones. Sin costas.

Y por medio del presente se notifica la citada resolución al codemandado don Alfonso Ferrer Fernández.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Presidente, Rafael Osuna Ostos.

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, recurso núm. 2024/94. (PD. 3900/2002).

Don Rafael Osuna Ostos, Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla:

Hago saber: Que en esta Sala y con el número 2024/94, se tramita recurso contencioso-administrativo a instancia de doña Luisa Vinuesa Illescas contra Consejería de Educación y Ciencia, en el que, con fecha 22.6.01, se dictó una resolución que dice literalmente lo siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Villanueva Illescas contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de febrero de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de 15 de febrero de 1994, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, la anulamos en lo referente a la puntuación otorgada a dicha recurrente, que figura en el correspondiente Anexo de la Orden en cuestión en la especialidad de Inglés, con los efectos que se reseñan en el último apartado del fundamento de derecho segundo de esta sentencia, y todo ello sin hacer un especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Y por medio del presente se notifica la citada resolución al codemandado don Alfonso Ferrer Fernández.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Presidente, Rafael Osuna Ostos.

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, recurso núm. 464/97. (PD. 3902/2002).

Don Rafael Osuna Ostos, Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla:

Hago saber: Que en esta Sala y con el número 464/97, se tramita recurso contencioso-administrativo a instancia de

don José Luis Sáez Lozano contra la Consejería de Educación y Ciencia, en el que, con fecha 21.12.01, se dictó una resolución que dice literalmente lo siguiente:

«Se declara caducado el presente recurso contencioso-administrativo por no haberse formalizado la demanda dentro del plazo legal. Firme este auto, devuélvase al órgano remitente, con archivo de las actuaciones. Notifíquese a las partes que el presente auto no es firme, pudiéndose interponer recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días».

Y por medio del presente se notifica la citada resolución al recurrente don José Luis Sáez Lozano.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002.- El Presidente, Rafael Osuna Ostos.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 2159/2001-CA. (PD. 30/2003).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber que en el rollo de apelación número 2159/2001-CA, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía núm. 136/97, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Utrera, promovidos por Juan de Sola Ruiz y otros contra Dolores de Sola García y otros; se ha dictado sentencia, con fecha 9 de julio de 2001, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Josefa Ruiz Palomino, Juan, José Manuel, Rafael y Susana de Sola Ruiz contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Utrera con fecha 8.6.98 en el Juicio de menor cuantía núm. 136/1997, y se confirma íntegramente la misma por sus propios fundamentos con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados rebeldes, don Antonio Galbarro de Sola y don Juan Galbarro de Sola, extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Magistrado Ponente, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de liquidación de gananciales núm. 670/2002. (PD. 16/2003).

NIG: 4109100C20020016623.

Procedimiento: Liquid. soc. gananciales (N) 670/2002. Negociado: OH.

De: Doña Rosa Muñoz López.

Procuradora: Sra. Debora Soler Mateos.

Contra: Don Manuel Silvano Vivas.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento liquid. soc. gananciales (N) 670/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Rosa Muñoz López contra Manuel Silvano Vivas sobre liquidación sociedad gananciales, se ha dictado auto cuyo fallo es del literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a acuerda:

La adjudicación de la titularidad de la vivienda sita en Plaza de las Monjas, número siete, escalera 1, planta 4, inscrita en el tomo 707, libro 657, de la Sección 3.^a, folio 247, finca número 46.876, del Registro de Propiedad número 4 de Sevilla, a doña Rosa Muñoz López, estableciéndose la obligación por parte de doña Rosa Muñoz López de asumir un compromiso de deuda con don Manuel Silvano Vivas, obligación que se plasmará una vez que disponga de la cantidad de 3.809,20 euros en el deber de invertir en un producto financiero remunerado y a la vista, que no podrá disponer hasta transcurridos, al menos, 15 años desde la efectividad de la obligación.

Notifíquese la presente resolución al demandado don Manuel Silvano Vivas mediante edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOJA.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma S. S.^a. Ante mí. Doy fe. El/La Magistrado Juez. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en la forma al demandado, expido y firmo el presente en Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 824/2002. (PD. 11/2003).

NIG: 4109100C20020026767.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 824/2002. Negociado: A.

Sobre: Otorgamiento escritura pública.

De: Doña María Reyes Díaz Bernabeu y Concepción Gallardo Díaz.

Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida.

Letrada: Sra. Guadalupe Franquelo Gómez.

Contra: Ignorados herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 824/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla a instancia de María Reyes Díaz Bernabeu y Concepción Gallardo Díaz contra ignorados herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz sobre otorgamiento escritura pública, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, dieciocho de diciembre de dos mil dos.

Don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio proced. ordinario (N), seguidos al número 824/2002-A, seguidos a instancia de María Reyes Díaz Bernabeu y Concepción Gallardo Díaz representados por la Procuradora Inmaculada Ruiz Lasida y asistido de la Letrada Guadalupe Franquelo Gómez contra ignorados herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz, sobre otorgamiento escritura pública.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida, en representación de doña María Reyes Díaz Bernabeu y doña Concepción Gallardo Díaz, contra los herederos desconocidos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz, sobre otorgamiento de escritura pública de propiedad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los susodichos codemandados a otorgar la correspondiente escritura pública de propiedad, a favor de los actores, respecto de la finca urbana a que se hace referencia en el hecho primero de la demanda, dentro del plazo que se fije en ejecución de sentencia, apercibiendo a los codemandados que, de no verificarlo dentro del susodicho plazo, se otorgará por el Juzgador... a costa de los demandados; e imponiendo expresamente a la parte demandada el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 19 de diciembre de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 143/2002. (PD. 3925/2002).

N.I.G.: 1402142C20026000049.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 143/2002. Negociado: AF.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Don Rafael Guzmán Carmona.

Procuradora: Sra. María Rosario Cortés Tejada.

Letrada: Sra. M.^a Teresa Aparicio García.

Contra: Don Antonio Rafael Gómez del Río.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 143/2002 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba a instancia de don Rafael Guzmán Carmona representado por la Procuradora doña María Rosario Cortés Tejada contra Antonio Rafael Gómez del Río sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 284

En Córdoba, a dieciocho de diciembre de dos mil dos.

La Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González ha visto y examinado los presentes autos de juicio Verbal por desahucio y reclamación de rentas seguidos bajo el número 143/02 a instancia de don Rafael Guzmán Carmona, representado por la Procuradora Sra. Cortés Tejada y asistida de la Letrada Sra. Aparicio García, contra don Antonio Rafael Gómez del Río, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes.